



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Dr. Simón Espinosa Cordero, en su calidad de Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Bioética; y, por otra, el Dr. Agustín García Banderas en su calidad de Coordinador de la RED BIOÉTICA UNESCO, CAPITULO ECUADOR y se comprometen, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIOETICA (SEB), es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, legalmente constituida en la ciudad de Quito y reconocida por el Ministerio de Salud, cuyo principal objetivo es difundir la bioética y fomentar su desarrollo y difusión en los diferentes niveles de educación, servicios de salud, programas relacionados con el los fundamentos de bioética, bioética y derechos humanos, bioética y educación, bioética y bioambiente, bioética y el ser humano.

La RED BIOÉTICA UNESCO, CAPITULO ECUADOR, es un grupo colegiado que tiene por objeto principal promover el desarrollo de la bioética y propiciar la protección de los derechos humanos en todos los ámbitos.

SEGUNDA.- OBJETO: Con estos antecedentes y por convenir a los intereses de las entidades comparecientes, las partes se comprometen a prestar su mutua colaboración para ejecutar proyectos de comunicación y difusión, educación y capacitación para formar personal con conocimiento de los fundamentos principios y procedimientos bajo un enfoque de bioética.

A ese efecto, la SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIOETICA, de manera expresa da su consentimiento y brindará las facilidades que sean requeridas, para que la RED BIOÉTICA UNESCO, CAPITULO ECUADOR, pueda utilizar el espacio de la página web de la SEB con información y artículos relacionados con la Bioética.

Por su parte, la RED BIOÉTICA UNESCO, CAPITULO ECUADOR se compromete a incluir como invitados a los miembros de la Sociedad Ecuatoriana de Bioética en las conferencias o eventos que se realicen en el Ecuador con la participación de expositores de la Red de Bioética de la UNESCO.

TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y COORDINACION: Para efectos de coordinación, las partes convienen que toda comunicación se realizará mediante correo electrónico dirigido a los presidentes o representantes legales de SEB y de la RED BIOÉTICA UNESCO, CAPITULO ECUADOR.

Para constancia y conformidad con las declaraciones precedentes, las partes suscriben en dos ejemplares de igual tenor y valor, en Quito, a 17 de julio de 2014.

Dr. Simón Espinosa Cordero
PRESIDENTE
SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIOÉTICA

Dr. Agustín García Banderas
COORDINADOR
RED BIOÉTICA UNESCO, CAPITULO
ECUADOR